

EXP – DGME – 3751/2025

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO la necesidad de cubrir tareas a desempeñar en el Comedor Universitario dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario; y

CONSIDERANDO:

Que para desempeñar dichas tareas se ha propuesto al **Señor Fernando Daniel DÍAZ, DNI n° 34.619.921;**

Que se cuenta con los créditos necesarios para atender el gasto;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Contratar los servicios del Señor Fernando Daniel DÍAZ, DNI n° 34.619.921, para desempeñar tareas en el Comedor Universitario dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario, a partir del 01 de marzo de 2.025 y por el término de un año, con los honorarios y condiciones a estipularse en el contrato correspondiente. -

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el artículo 1° se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Secretaría de Bienestar Universitario. -

ARTICULO 3°.- Formúlese el contrato de referencia; hágase saber, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Presupuesto. Cumplido, archívese. -

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT
Cont. Federico Juárez – Sec. Econ. Adm. UNT

Resolución N°: RES - DGD - 3251 / 2025



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"1985-2025 - 40º Aniversario del CNU"

-CONTRATO -

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Sergio José PAGANI, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y el Señor Fernando Daniel DÍAZ, argentino, mayor de edad, DNI n° 34.619.921, que en adelante se denominará "CONTRATADO" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho N° 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución N° , contrata los servicios del "CONTRATADO" a partir del 01 de marzo de 2.025 y por el término de un (1) año.-----

SEGUNDA: El "CONTRATADO" desempeñará tareas en el área del Comedor Universitario dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario. Además, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con todas las tareas inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que de un modo expreso eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas. -----
- b) Observar las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad que sean atinentes a su condición de "CONTRATADO" y miembro de la comunidad universitaria. -----
- c) Cumplir treinta y cinco (35) horas semanales de labor. -----

TERCERA: La "UNIVERSIDAD" abonará al "CONTRATADO" en concepto de única y total retribución de sus servicios, durante los primeros seis (06) meses, la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-) mensuales, y durante los segundos seis (06) meses, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.00.-) mensuales durante la vigencia del presente contrato".-----

CUARTA: El "CONTRATADO" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios. Asimismo, tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales previstas en las reglamentaciones vigentes. -----

QUINTA: El "CONTRATADO" queda sujeta a las normas que reglan la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato. -----

SEXTA: La "UNIVERSIDAD" se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, con expresión de causa o sin ella, dando al "CONTRATADO" un preaviso de treinta (30) días. -----

////



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"1985-2025 - 40° Aniversario del CIN"

-2-

////

SEPTIMA: El "CONTRATADO" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente. -----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

CONTRATO N°:
mnh

Sr. Fernando Daniel DÍAZ
- Contratado -

387-6188861

FERNANDO.DANIEL34619@GMAIL.COM

Ing. Sergio José PAGANI
- Rector U.N.T-

Hoja de firmas